



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2015-003

Ing. Christian Burgos Murillo
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y reestructuró el esquema institucional del sector de telecomunicaciones;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 448, de 15 de septiembre de 2014, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ingeniero Augusto Espín Tobar, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

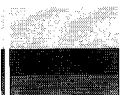
Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al Ingeniero Christian Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, Ingeniero Christian Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2015-001, de 15 de enero de 2015, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones de esta Cartera de Estado, correspondiente al año 2015;

Que, de conformidad al artículo 16 del Acuerdo Ministerial No. 074-2014, de 08 de octubre de 2014, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, acordó lo siguiente: *“El Ministro delega al señor Coordinador General Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, así como las correspondientes Resoluciones Presupuestarias.”;*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuesto del Estado (...).”;*





Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;*

Que, los Doctores Nelson López y Lidia Rivas, en su obra *“Interrogantes y respuestas sobre la nueva Ley de Contratación Pública”* definen el principio de oportunidad en los siguientes términos: *“Oportunidad.- La Administración Pública debe actuar con celeridad que el caso amerita o en atención a las circunstancias de cada caso en particular, a fin de satisfacer de forma eficiente y eficaz las necesidades y el interés público en general”;*

Que, debido al requerimiento que tiene la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, es necesaria la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2015, por cuanto dicho pedido no pudo ser planificado; y que éste producto se denominará *“Plan Nacional de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ecuador 2015-2021”*, el cual será un instrumento de referencia, de cumplimiento obligatorio que contenga estrategias, acciones, metas e indicadores que promuevan el crecimiento del sector en el período 2015-2021, a través de la definición de políticas claras que permitan la elaboración de planes, proyectos y acciones concretas que fortalezcan al sector, en miras de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y garantizar su desarrollo.

Que, con Memorando No. MINTEL-STTIC-2015-0019-M, de 11 de febrero de 2015, el Subsecretario de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Subrogante, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, la reforma al PAC 2015 de la Dirección de Políticas de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación, a fin de que se incluya dentro de la programación, la contratación de la Consultoría, de acuerdo al detalle que se encuentra en el antedicho memorando;

Que, consta el comprobante de Modificación Presupuestaria No. 22, de 28 de enero del 2015, cuya descripción dice: *“(...) CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.- Descripción: “REFORMA PRESUPUESTARIA SOLICITANDO RECURSOS FISCALES PARA EJECUTAR UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DEL ECUADOR 2015-2020 (...), con su fe de erratas que dice: “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DEL ECUADOR 2015-2020.” DEBE DECIR “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DEL ECUADOR 2015-2021”;*

Que, con Memorando No. MINTEL-CGAF-2015-0055-M, de 12 de febrero de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Coordinación General Jurídica, elabore la resolución de la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2015, en base al requerimiento que consta en el Memorando No. MINTEL-STTIC-2015-0019-M, de 11 de febrero de 2015, realizado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información;





Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información

Que, con Memorando No. MINTEL-CGJ-2015-0016-M, de 12 de febrero de 2015, el Coordinador General Jurídico, devuelve el expediente, a fin de que se proceda con la corrección de los errores que fueron manifestados de manera verbal;

Que, con Memorando No. MINTEL-CGAF-2015-0061-M, de 13 de febrero de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, informa a la Coordinación General Jurídica, que han sido solventadas las observaciones, por lo que nuevamente remite el expediente para la elaboración de la Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones Institucional.

En uso de las atribuciones pertinentes que me concede la Constitución de la República del Ecuador y la Ley, el Coordinador General Administrativo Financiero,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para el año 2015, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente Resolución, de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 2.- Aprobar el consolidado del “PLAN ANUAL DE COMPRAS INICIAL MINTEL 2015” del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, cuyo detalle se encuentra en los cuadros anexos a la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Administrativa, la publicación de esta Resolución y sus anexos en el portal www.compraspúblicas.gob.ec.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución, encargar a la Dirección Administrativa, para que actúe de acuerdo a sus competencias.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

10 FEB 2015



Ing. Christian Burgos Murillo

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN**



